

(10 - Sep - 2021)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017."

LA SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, las Resolución No. 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Septiembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes publicó el proceso IDARTES-RE-CO-027-2021, cuyo objeto es: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes".

Que atendiendo el artículo 2. del Decreto 092 de 2017, dispone:

"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. (...)

(...) La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. (...)"

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,





(10 - Sep - 2021)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del PROCESO No. IDARTES-RE-CO-027-2021, cuyo objeto consiste en: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Jóvenes culturalmente activos" el cual busca garantizar la implementación de actividades de formación, creación y circulación mediante proyectos, programas o eventos artísticos y/o culturales para la atención de población joven vulnerable, acorde con los proyectos de inversión 7625 "Culturales en Común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C." a cargo de la Subdirección de Formación Artística y 7571"Reconciliación, arte y memorias sin fronteras en Bogotá" a cargo de la Subdirección de las Artes".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el presente proceso, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	David Leonardo Camelo Muñoz. — Abogado Contratista - Sub. Artes Oscar D. Nadjar Cruz – Abogado Contratista – OAJ Jairo Ignacio Ramírez Cruz - Abogado Contratista – OAJ Henry Quiroga Valero – Abogado Contratista – OAJ Jeimy Viviana Paramo – Abogada Contratista – OAJ	
Área Técnica o Misional:	Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista Subdirección de las Artes Fernán Augusto Galeano Gallego – Contratista de Subdirección de Formación Artística Julian Albarracin Ayala – Contratista de Subdirección de Formación Artística Julieta Vera Quiroga - Contratista de Subdirección de las Artes Daniel Bejarano - Contratista de Subdirección de las Artes	
Área Financiera:	Álvaro Jason Acosta Pérez – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Gloria Isabel Vallejo - Contratista – Tesorería	

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por el profesional asignado por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en la invitación y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones presentadas a la invitación, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el PROCESO No. IDARTES-RE-CO-027-2021.





(10 - Sep - 2021)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017."

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 10 - Sep - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLEN

Subdirectora de las Formación Artística Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	June For
Revisó	Cristian Camilo Correa Arenas - Profesional Especializada O.A.J.	China Crees
Revisó Comité Evaluador:	David Camelo Muñoz- Contratista - Subdirección de las Artes	DL-
	Xiu Valentina Rodríguez - Contratista Subdirección de las Artes	Xiv Valentina Hobriguez 6.
	Fernán Augusto Galeano Gallego – Contratista Subdirección de Formación	- Auch
	Julián Albarracín Ayala - Contratista Subdirección de Formación Artística	
	Julieta Vera Quiroga - Contratista Subdirección de las Artes	
	Daniel Bejarano - Contratista Subdirección de las Artes	TOPE
	Gloria Isabel Vallejo - Tesorería	
	Álvaro Jasón Acosta Pérez – Contratista SAFI	1
	Henry Quiroga - Contratista OAJ	
	Jairo Ignacio Ramírez - Abogado Contratista – OAJ	JR



(10 - Sep - 2021)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación al proceso competitivo No. IDARTES-RE-CO-027-2021, desarrollado dentro del marco del artículo 5° del Decreto 092 de 2017."

	Jeimy Viviana Paramo - Contratista OAJ	CRIDALA
Proyecto:	Oscar Dalel Nadjar Cruz - Contratista OAJ	

